



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Resolución Jefatural N° 093-2019-ZRN°XIV-JEF

Ayacucho, 30 de setiembre de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 515-2019-ZRN°XIV-SEDEAYACUCHO/JEF; la Resolución Jefatural N° 080-2019/ZRN°XIV-JEF; la Carta N° 0104-2019-SUNARP-ZRN°XIV-UADM; el Informe N° 243-2019-ZRN°XIV-UADM; el Informe N° 152-2019-ZRN°XIV-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que las Zonas Registrales son Órganos Desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el Reglamento, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 080-2019/ZRN°XIV-JEF de fecha 23 de agosto de 2019, se encargó al servidor CAS, Lic. Wilfredo González Huauya, a partir del 16 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019, las funciones de Especialista en Abastecimiento, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo contrato administrativo de servicios;

Que, estando a lo dispuesto en la Carta N° 0104-2019-SUNARP-ZRN°XIV-UADM de fecha 19 de setiembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Administración mediante Informe N° 243-2019/ZRN°XIV-UADM, propone encargar al Lic. César Huamán Oré las funciones de Especialista en Abastecimiento, a partir del 1 de octubre de 2019, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 018-2019;

Que, para tal efecto, la Especialista (e) en Recursos Humanos, mediante Informe N° 380-2019-ZRN°XIV/UAJ-PER del 12 de agosto de 2019, señala que el citado servidor CAS, reúne los requisitos mínimos para ocupar, por encargatura, las funciones de Especialista en Abastecimiento, según el Manual de Organización y Funciones - MOF de las Zonas Registrales, aprobado por Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificada por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece: *"El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial"*;

Que, el artículo 11° del citado cuerpo normativo, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: La designación temporal, la rotación temporal y la comisión de servicios;

Que, el numeral 6.14.1 de la Directiva N° 002-2018-SUNARP/GG, *"Directiva que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos"*, aprobada por Resolución N° 031-2018-SUNARP/GG de fecha 14 de junio de 2018, contempla que, a través de las acciones de desplazamiento, los servidores bajo el régimen CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

Que, sobre el particular, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante los Informes Técnicos N° 799-2014-SERVIR/GPGSC, N° 099-2015-SERVIR/GPGSC, y N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, ha señalado que la suplencia en el régimen CAS es el reemplazo o sustitución temporal de un servidor por otro; por lo que, aun personal CAS puede encargarse mediante suplencia un puesto o función, en adición a las propias de manera transitoria, con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad; por lo que, su duración debe ser la mínima posible en tanto se reincorpore o contrate al titular, según corresponda;

Que, el Manual de Organización y Funciones - MOF de las Zonas Registrales, aprobado por Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN, establece que el Especialista en Abastecimiento tiene, entre sus funciones, programar, ejecutar y controlar las acciones propias del sistema de abastecimiento, así como preparar el plan anual de adquisiciones y conducir los procesos de programación, para tramitar y coordinar la adquisición, almacenamiento y distribución de los bienes y servicios que requieren los órganos de la Zona Registral;

Que, en ese contexto, atendiendo a las normas legales antes citadas y en mérito a las consideraciones precedentes y con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 152-2019-ZRN°XIV-UAJ, resulta necesario encargar a dicho profesional CAS, las funciones de Especialista en Abastecimiento, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 018-2019;

Con el visado de la Unidad de Administración y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por el Decreto Supremo N° 012 2013 JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Concluido encargo de funciones.

Dar por concluida la encargatura de funciones de Especialista en Abastecimiento, otorgada mediante Resolución Jefatural N° 080-2019/ZRN°XIV-JEF de fecha 23 de agosto de 2019, al servidor CAS, Lic. Wilfredo González Huauya, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encargatura de funciones.

Encargar, a partir del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019, las funciones de Especialista en Abastecimiento de la Zona Registral N° XIV - Sede Ayacucho, al servidor CAS, Lic. César Huamán Oré, en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 018-2019, precisando que el encargo referido no implica variación de la retribución o del plazo establecido en su respectivo contrato administrativo de servicios.

ARTÍCULO 3°.- Notificación.

Disponer que la Unidad de Administración notifique la presente resolución al servidor CAS, Lic. César Huamán Oré, con conocimiento de las demás Unidades Orgánicas de nuestra Zona Registral, y de la Especialista en Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Abg. RUTH SANDRA CANALES CABEZUDO
Jefe (e) Zona Registral N° XIV
Sede Ayacucho